DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 427-2022 CPS-P (73673)

El presente documento complementario a la **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1** y **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **427-2022 CPS-P (73673)**se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 4 de agosto de 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicio Profesionales **No. 427-2022 CPS-P (73673),** cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y TRANSVERSALES DEL PROYECTO 1746-BOSA CUIDA Y PROTEGE." **2.-** Que el plazo del contrato se pactó inicialmente por el termino de **CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, en todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. **3.-** Que el día nueve (9) de agosto de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del contrato. **4.-** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTIUN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($21.065.333) M/CTE. 5.-** Que se requiere continuar con la prestación de la actividad de manera ininterrumpida, conforme a las razones detalladas en el formato de modificación contractual No. 1 anexo, que hace parte de la presente adición y prórroga. **6.-** Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($4.514.000) M/CTE** y prorrogar por el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. **7.-** Que teniendo en cuenta que producto de la prórroga, el contrato supera la vigencia 2022, se hace necesario modificar la Cláusula Tercera sobre el PLAZO del contrato, eliminando el plazo máximo del contrato. **8.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición, prórroga y modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios profesionales. **No. 427-2022 CPS-P (73673). 9.-** En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula Tercera del Contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

> "***CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO****: El plazo de ejecución del presente contrato será por CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización".*

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No**. 427-2022 CPS-P (73673)**, en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($4.514.000) M/CTE** quedando el valor total del contrato en la suma de: **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($25.579.333) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 427-2022 CPS-P (73673)**, por el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir, desde el día veintinueve (29) de diciembre de 2022 hasta el día veintisiete (27)

de enero de 2023, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El valor de la adición se pagará conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. 427-2022 CPS-P (73673)**. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O23011601060000001746 por concepto Bosa cuida y protege conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1558 de fecha 12 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar el valor asegurado y plazo de vigencia de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó/Elaboró: Diana Alejandra Delgado Valencia / Abogada contratación FDLB
Revisó: Oscar Andrés Gutierrez Hoyos / Abogado de Contratación FDLB.